

tizados, y uno a la de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Al Tribunal se incorporará, asimismo, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombró, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento, y el orden de actuación será el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista de admitidos.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase del concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio, dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trata y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio, de cero a 15 puntos
- Segundo ejercicio, de cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio, de cero a 10 puntos

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptuará el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar la mencionada vacante, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de su plaza.

8. Presentación de documentos.

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estar

acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos.

Quien hubiera sido propuesto, será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Organismo central), previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXXI, «Física Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XXXI, «Física Nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 7 del próximo mes de mayo, a las diez de la mañana, en la sala de consejos de la Junta de Energía Nuclear.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 25 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal, José María Otero Navascués.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación del segundo ejercicio y la acumulada con la del primero y se convoca a los opositores para la práctica del tercer ejercicio.

Terminado el segundo ejercicio de la oposición al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, se hace pública la relación de los señores opositores que han superado la prueba, con indicación de la calificación que han obtenido en el ejercicio y la acumulada con el primero.

Número de orden	Número de sorteo	Apellidos y nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Acumulada
1	76	Haym Galtezo, Dilva	19,8	10,2	30
2	45	Romero Santiago, Francisco	14,7	13,5	28,2
3	132	Comés Ortega, Juan	15	13	28
4	99	Oca Muñoz, María Isabel	15,8	11,5	27,3
5	111	Robles Serrano, Fernando	14,7	12,5	27,2
6	128	Alonso Ruiz, Isabel Rosa	16,5	10,7	27,2
7	104	Domínguez Ayuso, María Isabel	14,2	12,8	27
8	133	Tejero Zubizarreta, Margarita	13,2	12,4	25,6
9	33	Comenge Puig, María Paz	13,5	12	25,5
10	115	Fernández Durán, María Reyes	16,3	8,5	24,8
11	106	Iriso Iribarren, Miguel Angel	14,2	10,4	24,6
12	80	Fernández Calvo, Ricardo	15	9,3	24,3
13	106	Sevilla del Valle, María	16,3	7,8	24,1
14	28	López Mañez, María Teresa	16,3	7,7	24
15	68	Alonso Méndez, María del Pilar	15,1	8	23,1
16	110	Rodríguez Rodríguez, María del Carmen	14,7	8,2	22,9
17	15	Azpiazu del Campo, María Victoria	12	10,3	22,3
18	178	Dorrego González, Angel Luis	14,7	7,5	22,2
19	35	Medina Hernández, Clotilde	13,5	7,6	21,1
20	101	Orejas Valdés, Jesús María	11,8	9	20,8
21	87	Abad Panadero Jaime	12,8	7,8	20,6
22	160	Gil-Rodrigo Insausti, María Isabel	11,5	8	19,5
23	11	Creagh López, Eduardo Luis	10,2	9,1	19,3
24	138	Zorrilla Torrás, María	10,8	8,3	19,1
25	136	Pelegrín Lombardía, Carmen	11	8,1	19,1
26	59	Herrero Tuda, Matías	11,2	7,5	18,7
27	146	Hernando Arranz, Pedro	11,2	7,5	18,7
28	33	Alonso López, Ricardo Alfonso	10	8	18

Se convoca a los opositores aprobados en el segundo ejercicio para la práctica del tercero, que tendrá lugar en el edificio de la Escuela Superior de Comercio, plaza de España, 13, a las nueve de la mañana del jueves día 17 de mayo, a fin de realizar la práctica del tercer ejercicio de la oposición en la primera vuelta, que se efectuará por riguroso orden de sorteo, quedando convocados todos los opositores que han aprobado el segundo ejercicio. Las prácticas continuarán en días sucesivos hasta su terminación, e inmediatamente se procederá a la segunda vuelta, igualmente por orden riguroso de sorteo. Los opositores que dejen de presentarse, y al ser llamados por segunda vez no comparecieran, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Secretario del Tribunal, Ana María Kindolan.—Visto bueno: El Presidente, José Manuel Muñoz de Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 22 de marzo de 1973.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general, Jesús Martínez González.—2.890-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Plasencia.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Plasencia, han sido admitidos los siguientes señores:

Turno de funcionarios provinciales

Primer grupo: Recaudadores.

D. Cayetano Carbajo Alvarez.

Segundo grupo: Funcionarios.

D. Antonio Jurado Fernández.

D. Domingo Exósito Yelmo.

D. Diego Avila Talavera.

D. Lope Hernandez Hernandez.

Turno de funcionarios de Hacienda

D. Luis Baquero Vega.

Ningún excluido.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados interponer reclamaciones ante la Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Cáceres, 17 de marzo de 1973.—El Secretario general.—3.041-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de sección de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 23 de marzo de 1973, aparece insertada la convocatoria del concurso referido, con sus bases completas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Sometida a resolución del Pleno de la excelentísima Diputación Provincial, en sesión de fecha 21 del actual, la relación de instancias presentadas al concurso anunciado para la provisión de la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona primera de Burgos, acordó admitir y excluir a los siguientes concursantes presentados:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Funcionarios del Ministerio de Hacienda que sean Recaudadores

Don José Martínez Vera.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda no Recaudadores

Don Rafael Pérez González.

Funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos

Don Enrique Ulloa de Zubiria.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Don Pedro Luis Baquero Vega, funcionario del Ministerio de Hacienda.

La exclusión del citado aspirante se debe a que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 59-2, en relación con el 25-b, del Reglamento General de Recaudación y último párrafo de la base sexta del concurso.